

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

2 8 MAYO Z019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30833 de fecha 26 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de abril de 2019; Resoluciones Sanitarias Nº 1713447591, de fecha 21 de noviembre de 2017, N° 1713467261, de fecha 01 de diciembre de 2017 y N° 1713467345, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 13, de fecha 07 de marzo de 2019 y Ordinario 30/296, de fecha 23 de mayo de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones y dispone orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

FARIÑA N° 469 (EX 471)

NOMBRE

CONSORCIO COMERCIAL LOS INCAS GME LTDA

RUT

76.432.651-2

GIRO

DISTRIBUIDORA DE ABARROTES, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS,

BODEGA DE ABARROTES, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, CONFITES, ENCURTIDOS

ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y BODEGA DE ALIMENTOS CONGELADOS.

ROL S.I.I.

567-44

UNIDAD VECINAL

32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CONSORCIO COMERCIAL LOS INCAS GME LTDA., RUT 76.432.651-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma 28/05/2019 MOISES ANDRADE ORTEGA
CONTRIBUTION DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE